



**Gobierno
de Monterrey**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Junio de 2026

Información Pública



Contenido

- Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. • **04**
- Dictamen respecto a la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2026. • **08**
- Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León y los Municipios de Anáhuac, Bustamante, García, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Santa Catarina y Villaldama. • **22**
- Dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2026. • **26**
- Dictamen respecto a la aprobación de una Prórroga del plazo para poder dar respuesta a los Planteamientos Improcedentes e integrar los planteamientos procedentes al Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”. • **36**
- Dictamen que contiene el Informe Financiero correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2026. • **46**
- Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2026. • **67**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 256, Ordinaria del mes de junio de 2026. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.



**ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL
MES DE JUNIO DE 2026**

| <p>ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026</p> | <p>ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2026</p> |
|--|---|
| <p>ACTA 12</p> | <p>ACTA 13</p> |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2026. 2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 11 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2026. 3. Se presentó el Informe del Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026. 4. Se presentó el Informe del Comisario del Instituto de la Juventud Regia, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026. 5. Se presentó el Informe de Avance de Gestión Financiera del Fideicomiso "Distrito TEC", correspondiente al Primer Trimestre de 2026. 6. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. 7. Se aprobó por unanimidad de votos la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2026. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026. 2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 12 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2026. 3. Se aprobó por unanimidad de votos el Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León y los Municipios de Anáhuac, Bustamante, García, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Santa Catarina y Villaldama, para la elaboración de Estudios de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo en el entorno de las Estaciones de Trenes, los cuales corresponden a las estaciones de Infraestructura Ferroviaria de Saltillo Nuevo Laredo (FASE II). 4. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para la entrega de la Medalla al "Mérito de la Juventud Regia" Edición 2026. 5. Se aprobó por unanimidad de votos prórroga de treinta días hábiles al Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito TEC". 6. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el cual contiene el Informe financiero rendido por la Tesorería Municipal, por conducto de las Direcciones adscritas a ésta, relativo al mes de mayo del año 2026. |



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que con el objetivo de la ejecución de acciones para la construcción y equipamiento de un centro comunitario del programa denominado “México Imparable”, el suscrito considera oportuno someter a la aprobación de este Ayuntamiento la suscripción de propuesta de Convenio de Colaboración entre este Municipio de Monterrey, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es establecer las acciones para la construcción y equipamiento del centro comunitario del programa denominado “México Imparable”, necesario para promover la práctica del deporte y de ejercicio físico en la comunidad, ampliando los espacios públicos y desarrollando programas que se centren en la participación colectiva, el acceso a grupos de situación vulnerable para mejorar la salud pública, prevención del delito y promover la inclusión y el bienestar de la sociedad.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,



disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. Que el artículo 34 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 157, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.



SEXTO. Que el artículo 158 fracciones I y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con el Gobierno Estatal, para la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado, así como los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

SÉPTIMO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

OCTAVO. Que de conformidad con el Antecedente Único del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto consiste en la construcción y equipamiento de un centro comunitario del programa denominado “México Imparable”, para promover la práctica del deporte y de ejercicio físico en la comunidad, ampliando los espacios públicos y desarrollando programas que se centren en la participación colectiva, el acceso a grupos de situación vulnerable para mejorar la salud pública, prevención del delito y promover la inclusión y el bienestar de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de su representante legal, la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto consiste en la construcción y equipamiento de un centro comunitario del programa denominado “México Imparable”, para promover la práctica del deporte y de ejercicio físico en la comunidad, ampliando los espacios públicos y desarrollando programas que se centren en la participación colectiva, el acceso a grupos de situación vulnerable para mejorar la salud pública, prevención del delito y promover la inclusión y el bienestar de la sociedad.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE JUNIO DE 2026

A T E N T A M E N T E

**ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2026

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha de 25 de noviembre de 2025 se acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026** por un monto de **\$9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2026.

II. En Sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 16 de diciembre de 2025 se emitió el Decreto 168, mediante el cual, se aprobó la propuesta descrita en el Antecedente inmediato anterior, brindando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96, fracción X, 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 173, fracción III, 175, 189, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, autorizándose por ende para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2026, por un monto total de **\$9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2026.



III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 18 de diciembre de 2025 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026,-mismo que fue publicado en la Gaceta Ordinaria del mes de diciembre de 2025 en cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por un monto total de **\$9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional).**

IV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 11 de febrero se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2026 aprobada en el Acta No. 3, con publicación en la Gaceta Municipal de Monterrey No. 245, Ordinaria del mes de febrero de 2026, consistente en una ampliación por un monto de **\$ 1,272,013,877.17 (Mil doscientos setenta y dos millones trece mil ochocientos setenta y siete pesos 17/100 Moneda Nacional),** ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, para quedar en un monto de **\$11,064,689,764.14 (Once mil sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional).**

V. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal, se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la identificación de diversos ingresos excedentes, así como la ampliación de rendimientos de fondos federales y estatales se precisa su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026 para su correcta ejecución.

VI. El día 11 de junio de 2026, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 33 fracción, III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CUARTO. Que, conforme al artículo segundo del Decreto 168 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual el Congreso del Estado de Nuevo León, en observancia de lo dispuesto por los artículos 96, fracción X, 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 173, fracción III, 175, 189, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Ingresos para el año 2026, cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además de lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

QUINTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-EGR-305/2026, y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de **Rendimientos Recursos Propios** con corte al primer trimestre por un monto de **\$7,456,340.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesos 12/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere de su ampliación para la respectiva inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.

SEXTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de **excedentes de Recursos Fiscales 2026** que ascienden a un monto de **\$300,000,000.00 (Trecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026.

SÉPTIMO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia



de **excedentes Ramo 28 participable 2026** que ascienden a un monto de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026.

OCTAVO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de **Rendimientos Fondos Federales** con corte al primer trimestre que ascienden a un monto de **\$1,366,598.96 (Un millón trescientos sesenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional)** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026.

NOVENO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de **Rendimientos Fondos Estatales** con corte al primer trimestre que ascienden a un monto de **\$6,031,758.29 (Seis millones treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 29/100 Moneda Nacional)** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026.

DÉCIMO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 en las distintas clasificaciones de gasto quedaría como se propone a continuación:



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | Presupuesto Modificado |
|--|---------------------------|
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | |
| Total | 11,429,544,461.51 |
| Servicios Personales | 2,818,910,000.00 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 1,544,549,608.81 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 129,906,463.60 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 432,350,028.60 |
| Seguridad Social | 80,266,750.27 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 599,973,575.83 |
| Previsiones | 9,000,000.00 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 22,863,572.89 |
| Materiales y Suministros | 1,156,123,074.73 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 33,415,454.90 |
| Alimentos y Utensilios | 62,258,358.99 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0.00 |
| Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | 225,970,712.96 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 324,477,029.61 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 281,970,089.28 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 71,852,757.80 |
| Materiales y Suministros para Seguridad | 5,923,100.50 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 150,255,570.69 |
| Servicios Generales | 3,447,602,344.82 |
| Servicios Básicos | 754,610,782.47 |
| Servicios de Arrendamiento | 570,196,793.76 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 655,516,280.53 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 77,397,773.82 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 913,609,381.51 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 201,000,000.00 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 2,453,062.61 |
| Servicios Oficiales | 109,453,134.91 |
| Otros Servicios Generales | 163,365,135.21 |



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | Presupuesto Modificado |
|--|---------------------------|
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | |
| Total | 11,429,544,461.51 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,129,513,353.24 |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 98,100,023.09 |
| Subsidios y Subvenciones | 8,000,000.00 |
| Ayudas Sociales | 388,400,764.91 |
| Pensiones y Jubilaciones | 610,012,565.24 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 25,000,000.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 |
| Donativos | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 602,808,408.90 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 73,705,804.22 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 21,440,150.12 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,426,658.83 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 72,570,514.03 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 56,708,188.73 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 195,496,683.37 |
| Activos Biológicos | 0.00 |
| Bienes Inmuebles | 171,263,200.00 |
| Activos Intangibles | 10,197,209.60 |
| Inversión Pública | 1,890,632,858.09 |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 1,883,960,433.80 |
| Obra Pública en Bienes Propios | 6,672,424.29 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0.00 |



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | Presupuesto Modificado |
|--|--|---------------------------|
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | | |
| Total | | 11,429,544,461.51 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | 0.00 |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | | 0.00 |
| Acciones y Participaciones de Capital | | 0.00 |
| Compra de Títulos y Valores | | 0.00 |
| Concesión de Préstamos | | 0.00 |
| Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | 0.00 |
| Otras Inversiones Financieras | | 0.00 |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | | 36,741,482.10 |
| Participaciones | | 0.00 |
| Aportaciones | | 0.00 |
| Convenios | | 36,741,482.10 |
| Deuda Pública | | 347,212,939.63 |
| Amortización de la Deuda Pública | | 83,529,606.58 |
| Intereses de la Deuda Pública | | 147,094,912.22 |
| Comisiones de la Deuda Pública | | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | | 1,653,552.06 |
| Costo por Coberturas | | 0.00 |
| Apoyos Financieros | | 0.00 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | | 114,934,868.77 |
| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | Presupuesto Modificado |
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | | |
| Clasificación Administrativa | | |
| Total | | 11,429,544,461.51 |
| Órgano Ejecutivo Municipal | | 11,429,544,461.51 |
| Otras Entidades Paraestatales y organismos | | 0.00 |



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | Presupuesto Modificado |
|---|--|-------------------------------|
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | | |
| Clasificación Administrativa | | |
| Secretaría | | |
| Total | | 11,429,544,461.51 |
| Jefatura de Gabinete | | 12,848,022.25 |
| Ayuntamiento | | 51,803,069.94 |
| Secretaría Ejecutiva | | 536,083,553.34 |
| Secretaría del Ayuntamiento | | 247,570,209.94 |
| Secretaría de Finanzas y Administración | | 3,286,166.09 |
| Contraloría Municipal | | 47,097,131.16 |
| Secretaría de Obras Públicas | | 2,008,489,199.34 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible | | 366,025,470.37 |
| Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva | | 381,912,567.42 |
| Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto | | 116,044,349.98 |
| Programa de Previsión Social | | 611,865,348.57 |
| Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | | 2,015,666,303.40 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | 266,903,300.47 |
| Secretaría de Desarrollo Económico | | 115,930,371.59 |
| Secretaría de Servicios Públicos | | 2,224,233,761.93 |
| Secretaría de Administración | | 1,051,250,268.16 |
| Secretaría de Participación Ciudadana | | 277,703,180.74 |
| Presidente Municipal | | 5,747,746.69 |
| Tesorería Municipal | | 1,089,084,440.13 |
| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | Presupuesto Modificado |
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | | |
| Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) | | |
| Total | | |
| Gasto Corriente | | 8,127,626,153.93 |
| Gasto de Capital | | 2,493,441,266.99 |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos | | 198,464,475.35 |
| Pensiones y Jubilaciones | | 610,012,565.24 |



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | |
|---|-------------------------------|
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | |
| Gasto por Categoría Programática | |
| Nombre del Programa | |
| Total | Presupuesto Modificado |
| | 11,429,544,461.51 |
| Otros Subsidios | 155,143,218.13 |
| Sujetos a Reglas de Operación | 471,673,189.65 |
| Regulación y supervisión | 198,329,671.25 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | 114,934,868.77 |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | 252,830,935.20 |
| Promoción y fomento | 220,071,198.21 |
| Gasto federalizado | 1,481,612,441.49 |
| Prestación de servicios públicos | 3,863,470,686.71 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | 2,273,105,085.93 |
| Proyectos de inversión | 1,728,222,871.02 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | 0.00 |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | 0.00 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | 58,284,946.58 |
| Específicos | 0.00 |
| Pensiones y jubilaciones | 611,865,348.57 |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | |
|---|-------------------------------|
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | |
| Clasificación Funcional (Finalidad) | |
| Total | Presupuesto Modificado |
| | 11,429,544,461.51 |
| Gobierno | 4,659,135,421.19 |
| Desarrollo Social | 5,867,547,206.40 |
| Desarrollo Económico | 557,302,423.26 |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | 345,559,410.66 |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | |
|---|--|
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 | |
| Prioridades del Gasto | |
| Fortalecimiento de la Seguridad Pública | |
| Bienestar General y Desarrollo Integral de Monterrey | |
| Prevención, Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Urbano | |
| Gestión interna | |



ANALÍTICO DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2026*

| # | PUESTO | PLAZAS | MÍNIMO | MÁXIMO | SINDICALIZADOS | CONFIANZA | HONORARIOS |
|----|--|--------|--------------|--------------|----------------|-----------|------------|
| 1 | 2DO. VOCAL | 1 | \$9,452.20 | \$9,452.20 | 0 | 1 | 0 |
| 2 | ABOGADO (A) | 74 | \$12,500.00 | \$35,000.00 | 3 | 67 | 4 |
| 3 | ACTUARIO | 1 | \$16,000.00 | \$16,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 4 | ADMINISTRADOR (A) | 20 | \$9,785.94 | \$15,002.08 | 6 | 14 | 0 |
| 5 | ADMINISTRATIVO (A) | 1 | \$15,451.58 | \$15,451.58 | 1 | 0 | 0 |
| 6 | ALBAÑIL | 28 | \$10,262.96 | \$11,201.56 | 28 | 0 | 0 |
| 7 | ALMACENISTA | 20 | \$9,452.20 | \$17,374.36 | 19 | 1 | 0 |
| 8 | ANALISTA | 372 | \$12,206.64 | \$30,000.00 | 23 | 306 | 43 |
| 9 | ANALISTA INVESTIGADOR (A) | 8 | \$22,000.00 | \$22,000.00 | 0 | 6 | 2 |
| 10 | ARCHIVISTA | 1 | \$12,246.28 | \$12,246.28 | 1 | 0 | 0 |
| 11 | ASESOR (A) | 16 | \$25,000.00 | \$75,000.00 | 0 | 10 | 6 |
| 12 | ASESOR (A) CIVICO(A) | 6 | \$17,000.00 | \$17,000.00 | 0 | 5 | 1 |
| 13 | ASESOR (A) VICTIMOLOGICO(A) | 7 | \$28,000.00 | \$28,000.00 | 0 | 4 | 3 |
| 14 | ASISTENTE | 46 | \$9,452.20 | \$24,000.00 | 3 | 21 | 22 |
| 15 | ATENCION A REDES | 4 | \$17,663.00 | \$20,000.00 | 0 | 4 | 0 |
| 16 | ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO | 48 | \$9,452.20 | \$24,000.00 | 11 | 7 | 30 |
| 17 | AUDITOR (A) | 3 | \$17,756.42 | \$17,756.42 | 0 | 3 | 0 |
| 18 | AUXILIAR | 1508 | \$7,468.00 | \$35,381.04 | 604 | 675 | 229 |
| 19 | AUXILIAR VIAL | 80 | \$14,000.00 | \$14,840.00 | 2 | 78 | 0 |
| 20 | AYUDANTE DE CIRUGIA | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 21 | AYUDANTE GENERAL | 598 | \$9,452.20 | \$15,963.04 | 153 | 271 | 174 |
| 22 | AYUDANTE VIAL | 24 | \$14,000.00 | \$14,000.00 | 0 | 24 | 0 |
| 23 | BARRENDERO (A) | 88 | \$9,791.16 | \$11,438.58 | 57 | 31 | 0 |
| 24 | BIBLIOTECARIO (A) | 50 | \$9,452.20 | \$12,455.32 | 44 | 6 | 0 |
| 25 | CADETE DE GUARDIA AUXILIAR | 52 | \$12,000.00 | \$12,000.00 | 0 | 52 | 0 |
| 26 | CAJERO (A) | 117 | \$9,452.20 | \$24,000.00 | 36 | 15 | 66 |
| 27 | CAMARÓGRAFO (A) T V | 2 | \$15,039.00 | \$17,139.00 | 0 | 2 | 0 |
| 28 | CAPTURADOR (A) | 2 | \$10,171.24 | \$12,000.00 | 1 | 1 | 0 |
| 29 | CAPTURISTA | 24 | \$12,765.02 | \$17,811.52 | 13 | 11 | 0 |
| 30 | CARPINTERO (A) | 1 | \$11,971.42 | \$11,971.42 | 1 | 0 | 0 |
| 31 | CHOFER | 114 | \$9,452.20 | \$20,000.10 | 82 | 30 | 2 |
| 32 | COCINERO (A) | 41 | \$9,452.20 | \$12,785.10 | 20 | 21 | 0 |
| 33 | COMISARIO (A) EN JEFE | 1 | \$85,000.00 | \$85,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 34 | COMISARIO (A) GENERAL | 1 | \$103,000.00 | \$103,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 35 | COMMUNITY MANAGER | 3 | \$16,000.00 | \$17,663.00 | 0 | 3 | 0 |
| 36 | COMMUNITY EN OFICINA | 1 | \$17,663.00 | \$17,663.00 | 0 | 1 | 0 |
| 37 | CONSEJERO (A) GENERAL DE INCIDENCIA SOCIAL | 1 | \$80,000.00 | \$80,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 38 | CONTRALOR (A) MUNICIPAL | 1 | \$90,000.00 | \$90,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 39 | COORDINADOR (A) | 355 | \$20,000.00 | \$62,000.00 | 0 | 350 | 5 |
| 40 | COORDINADOR (A) GENERAL | 25 | \$40,000.00 | \$62,000.00 | 0 | 24 | 1 |
| 41 | COTIZADOR (A) | 4 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 4 | 0 |
| 42 | CREADOR (A) DE CONTENIDO | 1 | \$22,326.00 | \$22,326.00 | 0 | 1 | 0 |
| 43 | CUIDADOR (A) | 2 | \$11,067.50 | \$11,067.50 | 0 | 2 | 0 |
| 44 | CUSTODIO (A) | 31 | \$13,000.00 | \$16,000.00 | 0 | 31 | 0 |
| 45 | DEFENSOR (A) MUNICIPAL | 1 | \$57,000.00 | \$57,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 46 | DELEGADO (A) | 5 | \$26,000.00 | \$30,000.00 | 0 | 5 | 0 |
| 47 | DIBUJANTE | 5 | \$15,000.00 | \$16,069.86 | 2 | 1 | 2 |
| 48 | DICTAMINADOR (A) | 41 | \$13,000.00 | \$21,000.00 | 1 | 40 | 0 |
| 49 | DIRECTOR (A) | 101 | \$57,000.00 | \$80,000.00 | 0 | 101 | 0 |
| 50 | DIRECTOR (A) GENERAL | 15 | \$75,000.00 | \$85,500.00 | 0 | 15 | 0 |



| # | PUESTO | PLAZAS | MÍNIMO | MÁXIMO | SINDICALIZADOS | CONFIANZA | HONORARIOS |
|-----|------------------------------|--------|-------------|-------------|----------------|-----------|------------|
| 51 | DISEÑADOR (A) | 6 | \$15,002.08 | \$19,500.00 | 1 | 5 | 0 |
| 52 | EDUCADOR (A) | 10 | \$9,452.20 | \$13,500.00 | 2 | 8 | 0 |
| 53 | EJECUTIVO (A) ENLACE | 2 | \$30,000.00 | \$30,000.00 | 0 | 2 | 0 |
| 54 | EJECUTOR (A) | 2 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 2 | 0 |
| 55 | ELECTRICISTA | 2 | \$11,155.22 | \$14,420.24 | 2 | 0 | 0 |
| 56 | ELEMENTO (A) OPERATIVO (A) | 90 | \$9,452.20 | \$20,000.00 | 2 | 88 | 0 |
| 57 | ENCARGADO (A) | 243 | \$9,452.20 | \$35,000.00 | 198 | 40 | 5 |
| 58 | ENDEREZADOR | 2 | \$10,600.00 | \$10,600.00 | 2 | 0 | 0 |
| 59 | ENFERMERA (O) | 52 | \$9,774.58 | \$16,306.02 | 16 | 28 | 8 |
| 60 | ENLACE | 3 | \$18,000.00 | \$30,000.00 | 0 | 2 | 1 |
| 61 | ENTRENADOR (A) | 75 | \$7,468.00 | \$18,000.00 | 0 | 10 | 65 |
| 62 | EVALUADOR(A) PSICOSOCIAL | 4 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 1 | 3 |
| 63 | FACILITADOR (A) | 2 | \$18,000.00 | \$18,000.00 | 0 | 2 | 0 |
| 64 | FISIOTERAPEUTA | 14 | \$10,589.14 | \$20,000.00 | 6 | 8 | 0 |
| 65 | FOTÓGRAFO (A) | 5 | \$18,000.00 | \$21,500.00 | 0 | 5 | 0 |
| 66 | GUARDIA AUXILIAR | 400 | \$14,000.00 | \$14,000.00 | 0 | 400 | 0 |
| 67 | INFECTOLOGO (A) | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 0 | 1 |
| 68 | INGENIERO (A) BIOMEDICO (A) | 1 | \$24,000.00 | \$24,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 69 | INSPECTOR (A) | 145 | \$9,452.20 | \$25,000.00 | 17 | 124 | 4 |
| 70 | INSPECTOR (A) GENERAL | 3 | \$80,000.00 | \$80,000.00 | 0 | 3 | 0 |
| 71 | INSTRUCTOR (A) | 57 | \$8,000.00 | \$20,000.00 | 9 | 16 | 32 |
| 72 | INTENDENTE | 242 | \$9,452.20 | \$12,711.26 | 145 | 97 | 0 |
| 73 | JEFE (A) | 354 | \$16,516.88 | \$44,744.14 | 5 | 337 | 12 |
| 74 | JEFE (A) DE GABINETE | 1 | \$90,000.00 | \$90,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 75 | JUEZ (A) CIVICO (A) | 14 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 12 | 2 |
| 76 | JUEZ (A) DE PLAZA | 2 | \$9,452.20 | \$9,452.20 | 0 | 2 | 0 |
| 77 | LICENCIADO (A) EN ENFERMERIA | 8 | \$16,000.00 | \$17,483.62 | 1 | 6 | 1 |
| 78 | LLANTERO (A) | 2 | \$10,400.00 | \$10,400.00 | 2 | 0 | 0 |
| 79 | LOGISTICA | 1 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 80 | MAESTRA (O) | 29 | \$9,452.20 | \$18,500.00 | 12 | 13 | 4 |
| 81 | MANTENIMIENTO | 10 | \$9,452.20 | \$16,084.54 | 8 | 2 | 0 |
| 82 | MAYORDOMO | 114 | \$10,446.80 | \$12,365.38 | 114 | 0 | 0 |
| 83 | MECÁNICO (A) | 41 | \$9,452.20 | \$15,483.80 | 31 | 10 | 0 |
| 84 | MÉDICO (A) ESPECIALISTA | 67 | \$7,468.00 | \$35,000.00 | 0 | 40 | 27 |
| 85 | MÉDICO (A) GENERAL | 61 | \$13,643.70 | \$27,000.00 | 0 | 35 | 26 |
| 86 | MENSAJERO (A) | 1 | \$17,000.00 | \$17,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 87 | MINISTRO (A) EJECUTOR | 7 | \$11,416.40 | \$14,594.42 | 7 | 0 | 0 |
| 88 | MÚSICO (A) | 24 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 24 | 0 |
| 89 | NIÑERA (O) | 26 | \$9,452.20 | \$10,874.14 | 16 | 9 | 1 |
| 90 | NOTIFICADOR (A) | 14 | \$10,000.00 | \$27,000.00 | 0 | 5 | 9 |
| 91 | NUTRIÓLOGA (O) | 3 | \$18,000.00 | \$20,000.10 | 0 | 3 | 0 |
| 92 | ODONTOLOGO (A) | 7 | \$17,000.00 | \$18,000.00 | 0 | 4 | 3 |
| 93 | OFICIAL ADMINISTRATIVO (A) | 34 | \$10,600.26 | \$39,219.88 | 32 | 2 | 0 |
| 94 | OFICIAL OPERATIVO | 44 | \$9,700.00 | \$16,109.30 | 37 | 7 | 0 |
| 95 | OPERADOR (A) | 319 | \$9,452.20 | \$17,374.36 | 306 | 13 | 0 |
| 96 | OPERADOR (A) DE MONITOREO | 132 | \$22,000.00 | \$22,000.00 | 0 | 125 | 7 |
| 97 | OPERADOR (A) DE NOMINA | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 98 | OPERADOR (A) RADIO CENTRAL | 138 | \$13,911.66 | \$22,000.00 | 7 | 121 | 10 |
| 99 | PARAMÉDICO (A) | 9 | \$9,489.20 | \$13,638.04 | 9 | 0 | 0 |
| 100 | PELUQUERO (A) | 2 | \$12,000.00 | \$12,000.00 | 0 | 2 | 0 |



| # | PUESTO | PLAZAS | MÍNIMO | MÁXIMO | SINDICALIZADOS | CONFIANZA | HONORARIOS |
|-----|--|--------|--------------|--------------|----------------|-----------|------------|
| 101 | PINTOR | 16 | \$10,400.00 | \$10,682.36 | 16 | 0 | 0 |
| 102 | PLOMERO (A) | 5 | \$10,000.00 | \$10,600.00 | 4 | 1 | 0 |
| 103 | PRESIDENTE (A) DE LA COMISION DE BOX | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 104 | PRESIDENTE (A) DE LA COMISION DE LUCHA LIBRE | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 105 | PRESIDENTE (A) DE TUTELAS | 1 | \$7,468.00 | \$7,468.00 | 0 | 0 | 1 |
| 106 | PRESIDENTE (A) MUNICIPAL | 1 | \$155,076.10 | \$155,076.10 | 0 | 1 | 0 |
| 107 | PRESIDENTE (A) TRIBUNAL ARBITRAJE | 1 | \$41,011.20 | \$41,011.20 | 0 | 1 | 0 |
| 108 | PROFESIONAL ESPECIALISTA | 8 | \$12,683.96 | \$25,140.00 | 7 | 1 | 0 |
| 109 | PROFESIONAL TEC ADMTVO | 6 | \$9,452.20 | \$13,763.28 | 5 | 1 | 0 |
| 110 | PROGRAMADOR (A) | 1 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 111 | PROMOTOR (A) | 114 | \$7,468.00 | \$20,421.44 | 58 | 33 | 23 |
| 112 | PROYECTISTA | 7 | \$17,529.74 | \$20,000.00 | 2 | 5 | 0 |
| 113 | PSICOLOGO (A) | 45 | \$12,452.84 | \$22,000.00 | 3 | 31 | 11 |
| 114 | QUÍMICO (A) | 12 | \$14,000.00 | \$19,000.00 | 3 | 7 | 2 |
| 115 | RADIOLOGO (A) | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 116 | RASTRILLERO (A) | 2 | \$13,742.60 | \$13,887.22 | 2 | 0 | 0 |
| 117 | RECEPCIONISTA | 23 | \$10,000.00 | \$16,468.90 | 17 | 6 | 0 |
| 118 | REGIDOR (A) | 28 | \$62,030.08 | \$62,030.08 | 0 | 28 | 0 |
| 119 | RELOJERO (A) | 2 | \$9,756.94 | \$10,000.00 | 1 | 1 | 0 |
| 120 | REPRESENTANTE | 1 | \$28,000.00 | \$28,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 121 | RESPONSABLE DE ÁREA | 24 | \$12,103.12 | \$28,145.74 | 9 | 15 | 0 |
| 122 | REVISOR ISAI | 1 | \$17,863.78 | \$17,863.78 | 1 | 0 | 0 |
| 123 | SALVAVIDAS | 40 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 0 | 40 |
| 124 | SECRETARIA (O) | 92 | \$9,808.62 | \$22,710.66 | 88 | 3 | 1 |
| 125 | SECRETARIO (A) | 10 | \$85,500.00 | \$90,000.00 | 0 | 11 | 0 |
| 126 | SECRETARIO (A) DE JUZGADO | 7 | \$17,000.00 | \$17,000.00 | 0 | 5 | 2 |
| 127 | SECRETARIO (A) GENERAL S.U.T.S.M.M. | 1 | \$73,844.40 | \$73,844.40 | 1 | 0 | 0 |
| 128 | SECRETARIO (A) S.U.T.S.M.M. | 6 | \$23,205.82 | \$54,152.50 | 6 | 0 | 0 |
| 129 | SECRETARIO (A) TRIBUNAL | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 130 | SEGURIDAD INTERNA | 85 | \$10,000.00 | \$10,000.00 | 0 | 85 | 0 |
| 131 | SÍNDICO (A) | 2 | \$74,436.10 | \$74,436.10 | 0 | 2 | 0 |
| 132 | SOLDADOR (A) | 13 | \$9,452.20 | \$11,795.10 | 11 | 2 | 0 |
| 133 | SOPORTE TÉCNICO | 4 | \$15,303.12 | \$18,000.00 | 3 | 1 | 0 |
| 134 | SUPERVISOR (A) | 226 | \$8,771.08 | \$36,000.00 | 17 | 186 | 23 |
| 135 | TECNICO (A) | 46 | \$9,452.20 | \$18,000.00 | 33 | 13 | 0 |
| 136 | TÉCNICO (A) EN ENFERMERÍA | 44 | \$14,000.00 | \$16,202.30 | 5 | 33 | 6 |
| 137 | TÉCNICO (A) RADIÓLOGO | 9 | \$12,000.00 | \$13,415.72 | 7 | 1 | 1 |
| 138 | TELEFONISTA | 4 | \$11,408.38 | \$16,270.66 | 4 | 0 | 0 |
| 139 | TESORERO (A) MUNICIPAL | 1 | \$90,000.00 | \$90,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 140 | TITULAR | 1 | \$62,000.00 | \$62,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 141 | TOPOGRAFO (A) | 1 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 142 | TORNILLERO (A) | 1 | \$14,536.36 | \$14,536.36 | 1 | 0 | 0 |
| 143 | TRABAJADOR (A) SOCIAL | 44 | \$12,478.22 | \$18,540.00 | 14 | 25 | 5 |
| 144 | TRADUCTOR (A) | 3 | \$10,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 1 | 2 |
| 145 | VELADOR (A) | 9 | \$10,400.00 | \$11,860.10 | 9 | 0 | 0 |
| 146 | VERIFICADOR (A) | 3 | \$15,000.00 | \$18,500.00 | 0 | 3 | 0 |
| 147 | VERIFICADOR (A) LEGAL | 2 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 2 | 0 |
| 148 | VETERINARIO (A) | 7 | \$7,468.00 | \$18,000.00 | 0 | 6 | 1 |
| 149 | VIGILANTE | 114 | \$7,468.00 | \$14,117.20 | 88 | 24 | 2 |
| 150 | VISOR (A) | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 151 | VOCAL DE TUTELAS | 1 | \$9,452.20 | \$9,452.20 | 0 | 1 | 0 |

* INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2026, ASI COMO PLAZAS VACANTES Y PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2026.

** LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON PUESTO OPERATIVO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA DEBIDO AL ACUERDO DE RESERVA CON FECHA 17 DE ENERO DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026, consistente en una ampliación por un monto de **\$364,854,697.37 (Trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 37/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar en un monto de **\$11,429,544,461.51 (Once mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 51/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el Considerando **DÉCIMO**.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 66 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, publíquese el Considerando **DÉCIMO** del presente Dictamen, así como los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE JUNIO DE 2026

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE



**INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA, EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GARCIA, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SALINAS VICTORIA, SANTA CATARINA Y VILLALDAMA.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 23 de junio de 2026, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SAY/DAJ/11260/2026, anexando el Convenio de Colaboración y Coordinación que se pretende celebrar entre el Municipio de Monterrey, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, cuyo objeto es establecer los vínculos de comunicación y coordinación, para que en unión de esfuerzos y en ejercicio de las facultades concurrentes en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, gestión del suelo, que al efecto establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, realicen acciones conjuntas y coordinadas para la elaboración de Estudios de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo en el entorno de las Estaciones de Trenes, los cuales corresponden a las estaciones de Infraestructura Ferroviaria de Saltillo Nuevo Laredo (FASE II).



SEGUNDO. El suscrito Presidente Municipal considera oportuno la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León y los Municipios de Anáhuac, Bustamante, García, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Santa Catarina y Villaldama.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. Que el artículo 34 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal



y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 157, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 158 fracciones I y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal, así como los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

SÉPTIMO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

OCTAVO. Que de conformidad con los Antecedentes del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León y los Municipios de Anáhuac, Bustamante, García, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Santa Catarina y Villaldama, cuyo objeto es establecer los vínculos de comunicación y coordinación, para que en unión de esfuerzos y en ejercicio de las facultades concurrentes en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, gestión del suelo, que al efecto establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, realicen acciones conjuntas y coordinadas para la elaboración de Estudios de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo en el entorno de las Estaciones de Trenes, los cuales corresponden a las estaciones de Infraestructura Ferroviaria de Saltillo Nuevo Laredo (FASE II).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de su representante legal, la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León y los Municipios de Anáhuac, Bustamante, García, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Santa Catarina y Villaldama, cuyo objeto es establecer los vínculos de comunicación y coordinación, para que en unión de esfuerzos y en ejercicio de las facultades concurrentes en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, gestión del suelo, que al efecto establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, realicen acciones conjuntas y coordinadas para la elaboración de Estudios de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo en el entorno de las Estaciones de Trenes, los cuales corresponden a las estaciones de Infraestructura Ferroviaria de Saltillo Nuevo Laredo (FASE II).

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE JUNIO DE 2026

ATENTAMENTE

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

(RÚBRICA)



DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2026

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Las integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XVIII, inciso d y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 fracción V, 31, 32, 33, 34, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2026**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”.
- II. En Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”.
- III. La Medalla “Mérito de la Juventud Regia” es la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorga a los jóvenes regiomontanos, reconociendo la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2025.



- V. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar a los Galardonados la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2025.
- VI. En Sesión Solemne de fecha 19 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2025, a los Galardonados aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025.
- VII. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VIII. En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Juventud cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento de Monterrey el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XVIII, inciso d y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2 dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta,



acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6 dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7 dispone que las respectivas convocatorias para la entrega de Medallas deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción V y 10 disponen que la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, dicha distinción podrá otorgarse por área o categoría, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 31 señala que, durante el mes de junio, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”.



NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 32 dispone que la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” es la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorga a los jóvenes regiomontanos, reconociendo la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 33 dispone que las propuestas de los aspirantes a recibir la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento, acompañado de la documentación señalada en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO del referido Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 34 dispone que la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 12 de agosto de cada año; conforme al diseño y especificaciones descritas en el citado Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla correspondiente y acompañando respecto de esta última;

- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
- Currículum Vitae en su caso;
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla correspondiente;
- Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
- Copia de una identificación oficial;
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;



- Copia del comprobante de domicilio; y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

DÉCIMO CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49 dispone que en caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de Carta de Aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

DÉCIMO QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50 dispone que los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando DÉCIMO OCTAVO.

DÉCIMO SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 52 dispone que las postulaciones se recibirán en el lugar, fecha, horario y plazo establecido en la convocatoria respectiva, pudiendo ampliarse dicho plazo mediante acuerdo firmado por los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio con por lo menos una semana de anterioridad al cierre de la convocatoria.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del



Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO OCTAVO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2026, serán las siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2026.

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas de la Ciudad de Monterrey.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.



- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla, así como los siguientes requisitos:
- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
 - Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico, en caso de Personas Físicas.
 - Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
 - Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
 - Copia de una identificación oficial.
 - Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Copia del comprobante de domicilio.

- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI.** Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, en la calle Zaragoza y Ocampo Sur, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII.** El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **30 de julio de 2026**.
- VIII.** El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx
- X.** En caso de propuestas *post mortem*, el formato de Carta de Aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XII.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la entrega de la **Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2026**, de conformidad con las bases descritas en el Considerando DÉCIMO OCTAVO del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia, a difundir las Bases de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2026, en sus redes sociales oficiales, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

TERCERO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia, para que gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, respecto a la elaboración del Reconocimiento alusivo y la Medalla Conmemorativa al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2026.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, por medio del *micrositio* habilitado en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*, para la recepción de propuestas.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2026, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal* y, en 1- un *Periódico de la localidad durante tres días*.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JUNIO DE 2026

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE JUVENTUD**

**REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MENTOR
TIJERINA GUERRA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCO ANTONIO
VEGA NORIEGA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA DABNE NAIAN
GONZÁLEZ GÓMEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AUREA VIRIDIANA
TOVAR TORRES
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR DANIEL RAMIRO
VILLAREAL ZAMBRANO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PODER DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES E INTEGRAR LOS PLANTEAMIENTOS PROCEDENTES AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL “DISTRITO TEC”

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracción III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 23, 23 bis, 25 fracciones XIII, incisos c), d), e) y g), y XXIV, incisos a), b) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PODER DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES E INTEGRAR LOS PLANTEAMIENTOS PROCEDENTES AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “DISTRITO TEC”**, que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 29 de enero de 2021, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen con respecto al Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC 2020-2040”.
- II. En fecha 19 de febrero de 2021, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.
- III. En fecha 16 de agosto de 2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.



IV. En fecha del 04 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

V. En fecha del 29 de enero de 2026, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto al Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VI. En fecha 05 de febrero de 2026, se publicó en el Periódico “El Metro”, el Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VII. En fecha 06 de febrero de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VIII. En fecha 20 de marzo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio IMP/0166/2026, signado por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), mediante el cual solicitó sea turnado el **Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”**, a la o las Comisiones del Ayuntamiento competentes para conocer de este asunto y en su caso realizar los trabajos de discusión, análisis y aprobación de la Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC.

IX. En fecha 30 de marzo de 2026, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

X. En fecha 28 de mayo de 2026, venció el plazo para recibir planteamientos o propuestas a la Consulta Pública mencionada en el Antecedente anterior, en la misma fecha también se celebró la última audiencia pública para recibir planteamientos de los ciudadanos interesados.

XI. En fecha 23 de junio de 2026, la Presidencia Municipal recibió el oficio



IMP/0354/2026, signado por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), mediante el cual señala que durante la Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito TEC, ingresaron planteamientos que requieren mayor análisis técnico-jurídico, por lo que solicita atentamente que, una vez cumplido el plazo de 30 días hábiles para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, se autorice su prórroga por otros 30 días hábiles. Lo anterior permitirá estar en posibilidades de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 56 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracción III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 23, 23 bis, 25 fracciones XIII, incisos c), d), e) y g), y XXIV, incisos a), b) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, son competentes para el estudio del presente Dictamen.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo décimo primero y 181 fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen la facultad de los Municipios de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial, así como, programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás derivados de estos en los términos de la ley.

TERCERO. Que, el artículo 11 fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; establece que corresponde al Municipio elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven.

CUARTO. Que el artículo 56. en sus fracciones II y III. de la Ley de Asentamientos

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León dispone que para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, una vez que las autoridades competentes autoricen que sean sometidos a consulta pública, deberán seguir el siguiente procedimiento: Las autoridades correspondientes autorizarán que sean sometidos a consulta pública, en el caso de los Municipios esta autorización deberá ser otorgada por sus Ayuntamientos, debiéndose enviar para su publicación estas autorizaciones en la Gaceta Municipal en un término de 5-cinco días, y una vez cumplido lo anterior, deberán dar aviso del inicio del proceso de la consulta pública y especificando los principales cambios y modificaciones y las zonas afectadas. Este aviso deberá ser publicado en cuando menos dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León dispone que los proyectos de los planes o programas o las modificaciones a los vigentes estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 30- treinta a 60-sesenta días hábiles según disponga la convocatoria, mínimo en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán solicitar un ejemplar del proyecto y de sus anexos gráficos, así como presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos o propuestas que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano, o las modificaciones a los vigentes, a sus anexos y demás contenido del mismo. Los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

SEXTO. Que según el artículo 56, fracción V, incisos a) y c), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se deben celebrar al menos dos audiencias públicas para exponer de parte de la autoridad los proyectos de planes o programas o sus modificaciones. La primera audiencia pública se hará el primer día del plazo de la consulta pública, para dar inicio al proceso de participación social y tendrá el propósito de presentar el proyecto de plan o programa o sus modificaciones haciendo énfasis en la problemática urbana, en los objetivos y en las estrategias planteadas. Se informarán los principales cambios y modificaciones a las zonas afectadas; del procedimiento para presentar las propuestas, comentarios y observaciones, se responderá a las preguntas y se recibirán los planteamientos o



propuestas de los asistentes a la audiencia, sea de manera verbal o por escrito, en este último caso, se firmarán y sellarán de recibido. La última audiencia pública se hará el último día del plazo fijado para la consulta pública y la participación social, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá como propósito recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, los cuales se deberán sellar y firmar de recibido, sin perjuicio de que los planteamientos, propuestas u observaciones se presenten durante el plazo de la consulta pública, o bien en forma electrónica a través de los sitios web. De dichas audiencias se levantarán actas circunstanciadas que consignen la asistencia y las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes a los proyectos presentados junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta. Así mismo, una vez concluido el proceso de consulta la autoridad competente verificará la congruencia del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o las modificaciones a los vigentes con las dependencias, entidades y empresas prestadoras de servicios públicos relacionadas.

SÉPTIMO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 56, fracciones VI y VII, párrafo primero, establecen que la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta días hábiles, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de Desarrollo Urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones; y cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación o modificación de los planes o programas de desarrollo urbano, las autoridades competentes elaborarán la versión final de dichos planes o programas incorporando, en lo conducente, los resultados de dicha participación y los planteamientos o propuestas procedentes.

OCTAVO. Que, el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos,



Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que los programas parciales permiten llevar acciones específicas para el crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales, así mismo, podrán precisar, complementar y aplicar a mayor detalle los programas municipales o de centros de población, abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo y serán elaborados por la dependencia encargada del desarrollo urbano del Municipio o los institutos municipales de planeación urbana.

NOVENO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 92, segundo párrafo, refiere que los proyectos de los programas parciales serán elaborados por la dependencia encargada o los institutos de planeación con recursos propios a través de terceros y se sometan a consulta pública y aprobación en los términos del artículo 56 de la misma Ley.

DÉCIMO. Que, de acuerdo con el artículo 8, fracción XIV del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el Instituto (IMPLANC), tiene como atribución el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de acuerdo a lo señalado en el Antecedente X, el pasado 28 de mayo de 2026 venció el plazo para recibir planteamientos o propuestas a la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”, de igual forma, en la misma fecha se celebró la última audiencia pública para recibir planteamientos de los ciudadanos interesados. Y posterior al vencimiento de dicho plazo, la autoridad cuenta con un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta días hábiles, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en ese sentido, los referidos 30 días hábiles concluyen el próximo 09 de julio del presente año, y de acuerdo a la solicitud hecha por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), en la que señala que durante la referida Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del

Distrito TEC, ingresaron planteamientos que requieren mayor análisis técnico-jurídico, por lo que solicita que, una vez cumplido el plazo de 30 días hábiles (09 de julio) para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, se autorice su prórroga por otros 30 días hábiles. Lo anterior permitirá estar en posibilidades de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 56 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Conforme a lo antes expuesto, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos, ponemos a consideración del Ayuntamiento, el aprobar una prórroga por 30 días hábiles más, mismos que empezaran a contar a partir del día 10 de julio del año en curso, con la finalidad de que el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC) pueda hacer un análisis técnico-jurídico de los planteamientos presentados, y este en posibilidad dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, y considerar los planteamientos procedentes al Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas presentan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza una prórroga de 30-treinta días hábiles más, con la finalidad de que el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, este en posibilidad de dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes e integrar los planteamientos procedentes al Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”. La prórroga autorizada empezará a contar a partir del día 10 de julio del presente año, lo anterior, en los términos expuestos en el Considerando DÉCIMO PRIMERO.

SEGUNDO. Notifíquense los presentes acuerdos al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para su conocimiento y trámite correspondiente.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y



difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio:
www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JUNIO DE 2026

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS.**

REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)

**REGIDORA ROSA OFELIA
CORONADO FLORES**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(SIN RÚBRICA)

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
MUÑOZ RÍOS**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(SIN RÚBRICA)

**REGIDOR MENTOR
TIJERINA GUERRA**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(SIN RÚBRICA)

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(SIN RÚBRICA)



**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)

**REGIDORA MARTHA LAURA
MONTEMAYOR FLORES**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)

REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)

REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS METROPOLITANOS
(SIN RÚBRICA)

**REGIDOR MATÍAS
GARCÍA GÁRATE**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS METROPOLITANOS
(SIN RÚBRICA)

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS METROPOLITANOS
(RÚBRICA)



SÍNDICO GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS METROPOLITANOS
(RÚBRICA)

**REGIDORA MARTHA LAURA
MONTEMAYOR FLORES**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS METROPOLITANOS
(RÚBRICA)

**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS METROPOLITANOS
(RÚBRICA)

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL
MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2026.****AYUNTAMIENTO DE MONTERREY****P R E S E N T E.-**

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen que contiene el **INFORME FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2026-DOS MIL VEINTISÉIS** bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con titulares de las Direcciones adscritas a la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el mes de mayo del ejercicio 2026.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal, en atención a lo dispuesto por los artículos 16, fracción II y 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que la Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, previa elaboración por parte de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31



de mayo de 2026, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de mayo de 2026, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de las personas integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe financiero correspondiente al mes de mayo del año 2026 es el siguiente:

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|---|-------------------------|--------------------------|
| Estado de Actividades | | |
| Del 01 de enero al 31 de mayo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 | | |
| Concepto | 2026 | 2025 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de la Gestión: | 2,831,760,640.38 | 4,290,696,956.20 |
| Impuestos | 2,276,626,361.84 | 2,865,046,124.12 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 222,138,545.72 | 327,078,789.80 |
| Productos | 149,074,656.81 | 611,160,263.50 |
| Aprovechamientos | 183,921,076.01 | 487,411,778.78 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 2,656,100,757.74 | 7,116,475,997.99 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 2,646,208,006.19 | 5,673,087,912.91 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 9,892,751.55 | 1,443,388,085.08 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 17,044.74 | 1,185,702.94 |
| Ingresos Financieros | - | - |
| Incremento por Variación de Inventarios | - | - |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | - | - |
| Disminución del Exceso de Provisiones | - | - |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 17,044.74 | 1,185,702.94 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 5,487,878,442.86 | 11,408,358,657.13 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 3,189,732,795.27 | 7,981,654,565.38 |
| Servicios Personales | 1,207,425,206.46 | 2,635,836,621.25 |
| Materiales y Suministros | 533,903,221.14 | 1,328,766,727.85 |
| Servicios Generales | 1,448,404,367.67 | 4,017,051,216.28 |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 597,602,098.53 | 941,187,970.97 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 54,599,999.95 | 134,724,613.60 |
| Subsidios y Subvenciones | 8,000,000.00 | 4,000,000.00 |
| Ayudas Sociales | 265,376,248.78 | 214,053,655.77 |
| Pensiones y Jubilaciones | 258,792,516.50 | 556,175,349.60 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 10,833,333.30 | 32,234,352.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones y Aportaciones | 15,788,965.16 | 30,552,237.33 |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 15,788,965.16 | 30,552,237.33 |



Continúa en la página siguiente...



| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades | | |
| Del 01 de enero al 31 de mayo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 | | |
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 49,630,303.09 | 146,430,988.40 |
| Intereses de la Deuda Pública | 47,976,751.03 | 144,436,550.33 |
| Comisiones de la Deuda Pública | - | - |
| Gastos de la Deuda Pública | 1,653,552.06 | 1,994,438.07 |
| Costo por Coberturas | - | - |
| Apoyos Financieros | - | - |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 308,257,302.73 | 273,348,765.36 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y | 81,952,290.49 | 249,070,691.14 |
| Amortizaciones | - | - |
| Provisiones | 1,465,367.25 | 4,903,567.82 |
| Disminución de Inventarios | - | - |
| Otros Gastos | 224,839,644.99 | 19,374,506.40 |
| Inversión Pública | 27,510,070.71 | 55,372,187.93 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 27,510,070.71 | 55,372,187.93 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 4,188,521,535.49 | 9,428,546,715.37 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 1,299,356,907.37 | 1,979,811,941.76 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2026 y 2025

| Concepto | 2026 | 2025 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de la Gestión: | 2,831,760,640.38 | 2,480,718,967.14 |
| Impuestos | 2,276,626,361.84 | 1,763,355,821.34 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 222,138,545.72 | 160,302,108.86 |
| Productos | 149,074,656.81 | 340,380,843.96 |
| Aprovechamientos | 183,921,076.01 | 216,680,192.98 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 2,656,100,757.74 | 3,538,814,544.83 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 2,646,208,006.19 | 2,564,350,938.43 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 9,892,751.55 | 974,463,606.40 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 17,044.74 | 1,176,174.98 |
| Ingresos Financieros | - | - |
| Incremento por Variación de Inventarios | - | - |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | - | - |
| Disminución del Exceso de Provisiones | - | - |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 17,044.74 | 1,176,174.98 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 5,487,878,442.86 | 6,020,709,686.95 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 3,189,732,795.27 | 2,581,744,617.97 |
| Servicios Personales | 1,207,425,206.46 | 984,391,932.76 |
| Materiales y Suministros | 533,903,221.14 | 429,616,425.50 |
| Servicios Generales | 1,448,404,367.67 | 1,167,736,259.71 |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 597,602,098.53 | 306,038,261.94 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 54,599,999.95 | 35,697,243.57 |
| Subsidios y Subvenciones | 8,000,000.00 | - |
| Ayudas Sociales | 265,376,248.78 | 30,645,064.57 |
| Pensionamientos y Jubilaciones | 258,792,516.50 | 227,098,307.13 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 10,833,333.30 | 12,597,646.67 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones y Aportaciones | 15,788,965.16 | 18,146,764.20 |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 15,788,965.16 | 18,146,764.20 |



Continúa en la página siguiente...

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades | | |
| Del 01 de enero al 31 de mayo de 2026 y 2025 | | |
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 49,630,303.09 | 67,244,461.59 |
| Intereses de la Deuda Pública | 47,976,751.03 | 66,609,431.19 |
| Comisiones de la Deuda Pública | - | - |
| Gastos de la Deuda Pública | 1,653,552.06 | 635,030.40 |
| Costo por Coberturas | - | - |
| Apoyos Financieros | - | - |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 308,257,302.73 | 104,075,970.50 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 81,952,290.49 | 91,904,645.65 |
| Provisiones | 1,465,367.25 | 3,189,407.05 |
| Disminución de Inventarios | - | - |
| Otros Gastos | 224,839,644.99 | 8,981,917.80 |
| Inversión Pública | 27,510,070.71 | 126,288.87 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 27,510,070.71 | 126,288.87 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 4,188,521,535.49 | 3,077,376,365.07 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 1,299,356,907.37 | 2,943,333,321.88 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 31 de mayo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 | | | | | |
| Concepto | 2026 | 2025 | Concepto | 2026 | 2025 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Activo Circulante | | | Activo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 2,260,308,305.37 | 1,318,108,469.54 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 645,251,260.59 | 192,524,891.30 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 20,866,643.73 | 8,031,967.41 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | - | - |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 52,808,354.17 | 61,664,660.27 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 59,012,893.61 | 55,335,417.57 |
| Inventarios | - | - | Títulos y Valores a Corto Plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | -8,592,365.70 | -8,592,365.70 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 9,588,538.15 | 8,076,834.94 |
| Otros Activos Circulantes | - | - | Provisiones a Corto Plazo | 10,728,697.68 | 10,436,742.69 |
| Total de Activos Circulantes | 2,325,390,937.57 | 1,379,212,731.52 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 11,367,788.34 | 13,483,605.04 |
| Activo No Circulante | | | Total de Pasivos Circulantes | 735,949,178.37 | 279,857,491.54 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 289,186,768.82 | 145,112,567.90 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,474,427,034.16 | 21,291,386,208.72 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Muebles | 2,947,942,900.85 | 3,071,263,333.13 | Deuda Pública a Largo Plazo | 1,402,586,094.55 | 1,428,198,775.41 |
| Activos Intangibles | 133,507,853.34 | 129,385,085.74 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | - | - |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -2,567,160,549.26 | -2,497,285,875.36 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | - | - |
| Activos Diferidos | 2,159,674.02 | 1,866,619.33 | Provisiones a Largo Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - | Total de Pasivos No Circulantes | 1,402,586,094.55 | 1,428,198,775.41 |
| Otros Activos no Circulantes | 5,487,536,046.60 | 5,487,536,046.60 | Total del Pasivo | 2,138,535,272.92 | 1,708,056,266.95 |
| Total de Activos No Circulantes | 27,767,599,728.53 | 27,629,263,986.06 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Total del Activo | 30,092,990,666.10 | 29,008,476,717.58 | Hacienda Pública, Patrimonio Contribuido | 51,411,404.21 | 49,371,746.46 |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de Capital | 51,411,404.21 | 49,371,746.46 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda Pública, Patrimonio Generado | 27,903,043,988.97 | 27,251,048,704.17 |
| | | | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 1,299,356,907.37 | 1,979,811,941.76 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 4,226,323,188.71 | 2,890,582,413.66 |
| | | | Revalúos | 14,675,048,014.19 | 14,675,048,014.19 |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 7,702,315,878.70 | 7,705,606,334.56 |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda | - | - |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 27,954,455,393.18 | 27,300,420,450.63 |
| | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | 30,092,990,666.10 | 29,008,476,717.58 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 31 de mayo de 2026 y 2025 | | | | | |
| Concepto | 2026 | 2025 | Concepto | 2026 | 2025 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Activo Circulante | | | Activo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 2,260,308,305.37 | 3,461,983,795.30 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 645,251,260.59 | 509,302,677.66 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 20,866,643.73 | 50,302,301.10 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | - | - |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 52,808,354.17 | 38,991,956.28 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 59,012,893.61 | 50,570,080.32 |
| Inventarios | - | - | Títulos y Valores a Corto Plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | -8,592,365.70 | -7,941,155.57 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 9,588,538.15 | 6,622,527.74 |
| Otros Activos Circulantes | - | - | Provisiones a Corto Plazo | 10,728,697.68 | 16,289,377.65 |
| Total de Activos Circulantes | 2,325,390,937.57 | 3,543,336,897.11 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 11,367,788.34 | 16,680,762.72 |
| Activo No Circulante | | | Total de Pasivos Circulantes | 735,949,178.37 | 599,465,426.09 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 289,186,768.82 | 584,692,737.72 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,474,427,034.16 | 16,871,721,609.66 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Muebles | 2,947,942,900.85 | 2,998,034,071.55 | Deuda Pública a Largo Plazo | 1,402,586,094.55 | 1,461,388,132.84 |
| Activos Intangibles | 133,507,853.34 | 128,360,255.03 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | - | - |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -2,567,160,549.26 | -2,515,124,090.87 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | - | - |
| Activos Diferidos | 2,159,674.02 | 232,623,363.09 | Provisiones a Largo Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - | Total de Pasivos No Circulantes | 1,402,586,094.55 | 1,461,388,132.84 |
| Otros Activos no Circulantes | 5,487,536,046.60 | 5,487,536,086.60 | Total del Pasivo | 2,138,535,272.92 | 2,060,853,558.93 |
| Total de Activos No Circulantes | 27,767,599,728.53 | 23,787,844,032.78 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Total del Activo | 30,092,990,666.10 | 27,331,180,929.89 | Hacienda Pública, Patrimonio Contribuido | 51,411,404.21 | 9,879,493.55 |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de Capital | 51,411,404.21 | 9,879,493.55 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda Pública, Patrimonio Generado | 27,903,043,988.97 | 25,260,447,877.41 |
| | | | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 1,299,356,907.37 | 2,943,333,321.88 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 4,226,323,188.71 | 3,425,793,916.03 |
| | | | Revalúos | 14,675,048,014.19 | 11,219,417,239.99 |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 7,702,315,878.70 | 7,671,903,399.51 |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda | - | - |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |
| | | | Total Hacienda Pública / Patrimonio | 27,954,455,393.18 | 25,270,327,370.96 |
| | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | 30,092,990,666.10 | 27,331,180,929.89 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | | | | |
|--|---|---|--|--|--------------------------|
| Estado de Variación en la Hacienda Pública | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de mayo de 2026 | | | | | |
| Cifras en Pesos | | | | | |
| Concepto | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total |
| Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2025 | 49,371,746.46 | - | - | - | 49,371,746.46 |
| Aportaciones | - | - | - | - | - |
| Donaciones de Capital | 49,371,746.46 | - | - | - | 49,371,746.46 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2025 | - | 25,271,236,762.41 | 1,979,811,941.76 | - | 27,251,048,704.17 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | - | 1,979,811,941.76 | - | 1,979,811,941.76 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 2,890,582,413.66 | - | - | 2,890,582,413.66 |
| Revalúos | - | 14,675,048,014.19 | - | - | 14,675,048,014.19 |
| Reservas | - | - | - | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 7,705,606,334.56 | - | - | 7,705,606,334.56 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto de 2025 | - | - | - | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - | - | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2025 | 49,371,746.46 | 25,271,236,762.41 | 1,979,811,941.76 | - | 27,300,420,450.63 |
| Cambios en la Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2026 | 2,039,657.75 | - | - | - | 2,039,657.75 |
| Aportaciones | - | - | - | - | - |
| Donaciones de Capital | 2,039,657.75 | - | - | - | 2,039,657.75 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - | - | - | - |
| Variaciones de la Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2026 | - | 1,335,740,775.05 | 683,745,490.25 | - | 651,995,284.80 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | - | 1,299,356,907.37 | - | 1,299,356,907.37 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 1,335,740,775.05 | 1,979,811,941.76 | - | 644,071,166.71 |
| Revalúos | - | - | - | - | - |
| Reservas | - | - | - | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | - | 3,290,455.86 | - | 3,290,455.86 |
| Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2026 | - | - | - | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - | - | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2026 | 51,411,404.21 | 26,606,977,537.46 | 1,296,066,451.51 | - | 27,954,455,393.18 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2026

| Concepto | Origen | Aplicación |
|---|-------------------------|-------------------------|
| ACTIVO | 202,051,412.28 | 1,286,565,360.80 |
| Activo Circulante | 8,856,306.10 | 955,034,512.15 |
| Efectivo y Equivalentes | - | 942,199,835.83 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | - | 12,834,676.32 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 8,856,306.10 | - |
| Inventarios | - | - |
| Almacenes | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | - | - |
| Otros Activos Circulantes | - | - |
| Activo No Circulante | 193,195,106.18 | 331,530,848.65 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | - | 144,074,200.92 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | 183,040,825.44 |
| Bienes Muebles | 123,320,432.28 | - |
| Activos Intangibles | - | 4,122,767.60 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 69,874,673.90 | - |
| Activos Diferidos | - | 293,054.69 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - |
| Otros Activos no Circulantes | - | - |
| PASIVO | 458,207,503.53 | 27,728,497.56 |
| Pasivo Circulante | 458,207,503.53 | 2,115,816.70 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 452,726,369.29 | - |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | - | - |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 3,677,476.04 | - |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | - | - |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 1,511,703.21 | - |
| Provisiones a Corto Plazo | 291,954.99 | - |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | - | 2,115,816.70 |
| Pasivo No Circulante | - | 25,612,680.86 |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Deuda Pública a Largo Plazo | - | 25,612,680.86 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | - | - |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | - | - |
| Provisiones a Largo Plazo | - | - |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 1,337,780,432.80 | 683,745,490.25 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 2,039,657.75 | - |
| Aportaciones | - | - |
| Donaciones de Capital | 2,039,657.75 | - |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - |



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2026

| Concepto | Origen | Aplicación |
|--|--------------------------------|------------------------------|
| <i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i> | <i>1,335,740,775.05</i> | <i>683,745,490.25</i> |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | 680,455,034.39 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,335,740,775.05 | - |
| Revalúos | - | - |
| Reservas | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 3,290,455.86 |
| <i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i> | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | | |
| Del 1 de enero al 31 de mayo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 | | |
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 5,489,390,146.06 | 11,456,056,863.17 |
| Impuestos | 2,276,626,361.84 | 2,865,046,124.12 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 222,138,545.72 | 327,078,789.80 |
| Productos | 149,074,656.81 | 611,160,263.50 |
| Aprovechamientos | 183,921,076.01 | 487,411,778.78 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 2,646,208,006.19 | 5,673,087,912.91 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 9,892,751.55 | 1,443,388,085.08 |
| Otros Orígenes de Operación | 1,528,747.94 | 48,883,908.98 |
| Aplicación | 3,460,897,686.52 | 9,278,666,996.70 |
| Servicios Personales | 1,206,074,197.93 | 2,629,002,141.73 |
| Materiales y Suministros | 396,483,519.54 | 1,328,630,360.97 |
| Servicios Generales | 1,174,829,827.23 | 4,004,051,008.29 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al resto del Sector Público | 49,516,666.62 | 134,724,613.60 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 |
| Ayudas Sociales | 219,410,330.01 | 214,053,655.77 |
| Pensionamientos y Jubilaciones | 257,292,865.11 | 556,175,349.60 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 9,999,999.97 | 32,234,352.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 15,788,965.16 | 30,552,237.33 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 127,501,314.95 | 345,243,277.41 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 2,028,492,459.54 | 2,177,389,866.47 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | - | 68,310,240.30 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | - |
| Bienes Muebles | - | - |
| Otros Orígenes de Inversión | - | 68,310,240.30 |
| Aplicación | 1,014,727,115.80 | 1,722,880,982.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 822,562,872.91 | 1,482,235,997.30 |
| Bienes Muebles | 45,639,851.28 | 227,577,315.65 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 146,524,391.61 | 13,067,669.05 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | - 1,014,727,115.80 | - 1,654,570,741.70 |



| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | | |
| Del 1 de enero al 31 de mayo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 | | |
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | - | - |
| Endeudamiento Neto | - | - |
| Interno | - | - |
| Externo | - | - |
| Otros Orígenes de Financiamiento | - | - |
| Aplicación | 71,565,507.91 | 193,640,750.40 |
| Servicios de la Deuda | 21,935,204.82 | 47,209,762.00 |
| Interno | 21,935,204.82 | 47,209,762.00 |
| Externo | - | - |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 49,630,303.09 | 146,430,988.40 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | - 71,565,507.91 | - 193,640,750.40 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 942,199,835.83 | 329,178,374.37 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 1,318,108,469.54 | 988,930,095.17 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 2,260,308,305.37 | 1,318,108,469.54 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2026 y 2025

| Concepto | 2026 | 2025 |
|---|-----------------------------|-------------------------|
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 5,489,390,146.06 | 6,034,504,502.40 |
| Impuestos | 2,276,626,361.84 | 1,763,355,821.34 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 222,138,545.72 | 160,302,108.86 |
| Productos | 149,074,656.81 | 340,380,843.96 |
| Aprovechamientos | 183,921,076.01 | 216,680,192.98 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 2,646,208,006.19 | 2,564,350,938.43 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 9,892,751.55 | 974,463,606.40 |
| Otros Orígenes de Operación | 1,528,747.94 | 14,970,990.43 |
| Aplicación | 3,460,897,686.52 | 2,910,552,875.26 |
| Servicios Personales | 1,206,074,197.93 | 928,160,909.71 |
| Materiales y Suministros | 396,483,519.54 | 298,876,526.95 |
| Servicios Generales | 1,174,829,827.23 | 1,021,526,444.61 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al resto del Sector Público | 49,516,666.62 | 35,697,243.57 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,000,000.00 | - |
| Ayudas Sociales | 219,410,330.01 | 4,717,990.51 |
| Pensionamientos y Jubilaciones | 257,292,865.11 | 221,802,968.64 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 9,999,999.97 | 12,597,646.67 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 15,788,965.16 | 18,146,764.20 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 127,501,314.95 | 369,026,380.40 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 2,028,492,459.54 | 3,123,951,627.14 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | - |
| Bienes Muebles | - | - |
| Otros Orígenes de Inversión | - | - |
| Aplicación | 1,014,727,115.80 | 564,867,723.60 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 822,562,872.91 | 179,796,550.08 |
| Bienes Muebles | 45,639,851.28 | 11,392,473.31 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 146,524,391.61 | 373,678,700.21 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | - 1,014,727,115.80 - | 564,867,723.60 |



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2026 y 2025

| Concepto | 2026 | 2025 |
|--|--------------------------|-------------------------|
| Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | - | - |
| Endeudamiento Neto | - | - |
| Interno | - | - |
| Externo | - | - |
| Otros Orígenes de Financiamiento | - | - |
| Aplicación | 71,565,507.91 | 86,030,203.41 |
| Servicios de la Deuda | 21,935,204.82 | 18,785,741.82 |
| Interno | 21,935,204.82 | 18,785,741.82 |
| Externo | - | - |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 49,630,303.09 | 67,244,461.59 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | - 71,565,507.91 - | - 86,030,203.41 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 942,199,835.83 | 2,473,053,700.13 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 1,318,108,469.54 | 988,930,095.17 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 2,260,308,305.37 | 3,461,983,795.30 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Activo
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2026

| Concepto | Saldo Inicial 1 | Cargos del Período 2 | Abonos del Período 3 | Saldo Final 4 = (1 + 2 - 3) | Variación del Período (4-1) |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| ACTIVO | 29,008,476,717.58 | 30,085,156,344.82 | 29,000,642,396.30 | 30,092,990,666.10 | 1,084,513,948.52 |
| Activo Circulante | 1,379,212,731.52 | 26,396,506,975.94 | 25,450,328,769.89 | 2,325,390,937.57 | 946,178,206.05 |
| Efectivo y Equivalentes | 1,318,108,469.54 | 19,069,534,992.10 | 18,127,335,156.27 | 2,260,308,305.37 | 942,199,835.83 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 8,031,967.41 | 7,318,800,137.46 | 7,305,965,461.14 | 20,866,643.73 | 12,834,676.32 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 61,664,660.27 | 8,171,846.38 | 17,028,152.48 | 52,808,354.17 | 8,856,306.10 |
| Inventarios | - | - | - | - | - |
| Almacenes | - | - | - | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | - 8,592,365.70 | - | - | - 8,592,365.70 | - |
| Otros Activos Circulantes | - | - | - | - | - |
| Activo No Circulante | 27,629,263,986.06 | 3,688,649,368.88 | 3,550,313,626.41 | 27,767,599,728.53 | 138,335,742.47 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 145,112,567.90 | 2,479,741,557.03 | 2,335,667,356.11 | 289,186,768.82 | 144,074,200.92 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - | - | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,291,386,208.72 | 1,050,745,130.96 | 867,704,305.52 | 21,474,427,034.16 | 183,040,825.44 |
| Bienes Muebles | 3,071,263,333.13 | 1,266,411,504.68 | 249,961,936.96 | 2,947,942,900.85 | 123,320,432.28 |
| Activos Intangibles | 129,385,085.74 | 6,703,303.60 | 2,580,536.00 | 1,33,507,853.34 | 4,122,767.60 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | - 2,497,285,875.36 | 24,524,817.92 | 94,399,491.82 | - 2,567,160,549.26 | 69,874,673.90 |
| Activos Diferidos | 1,866,619.33 | 293,054.69 | - | 2,159,674.02 | 293,054.69 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - | - | - | - |
| Otros Activos no Circulantes | 5,487,536,046.60 | - | - | 5,487,536,046.60 | - |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2026

| DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS | MONEDA DE CONTRATACIÓN | INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR | Saldo inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| Corto plazo: | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. | 30,856,810.62 | 32,901,401.18 |
| | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. (I) | 1,901,471.62 | 2,028,188.71 |
| | Pesos | BBVA BANCOMER, S.A. (I) | 22,577,135.33 | 24,083,303.72 |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | - | - |
| Deuda Bilateral | | | - | - |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| <i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i> | | | 55,335,417.57 | 59,012,893.61 |
| Largo plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. | 805,043,924.55 | 790,803,873.93 |
| | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. (I) | 49,094,710.29 | 48,212,158.08 |
| | Pesos | BBVA BANCOMER, S.A. (I) | 574,060,140.57 | 563,570,062.54 |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | - | - |
| Deuda Bilateral | | | - | - |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| <i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i> | | | 1,428,198,775.41 | 1,402,586,094.55 |
| Total de Otros Pasivos | | | 224,522,073.97 | 676,936,284.76 |
| Total de Deuda Pública y Otros Pasivos | | | 1,708,056,266.95 | 2,138,535,272.92 |

Los saldos presentados en el apartado "Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.
 Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe financiero rendido por la Tesorería Municipal, por conducto de las Direcciones adscritas a ésta, relativo al mes de mayo del año 2026, en los términos expuestos en el Considerando Séptimo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JUNIO DE 2026

SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES

COORDINADORA

(RÚBRICA)

REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE

INTEGRANTE

(RÚBRICA)



REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)

REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)



**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA
AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2026.**

B A S E S

- XIV.** Este reconocimiento será denominado Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas de la Ciudad de Monterrey.
- XV.** Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- XVI.** Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- XVII.** Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- XVIII.** Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla, así como los siguientes requisitos:
- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
 - Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico, en caso de Personas Físicas.



- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- XIX.** Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, en la calle Zaragoza y Ocampo Sur, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- XX.** El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **30 de julio de 2026**.
- XXI.** El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.
- XXII.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



- XXIII.** En caso de propuestas *post mortem*, el formato de Carta de Aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XXIV.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XXV.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XXVI.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE JUNIO DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

(RÚBRICA)

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2026.